Escritura #

CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA NIMARO S.A..------

CUANTIA: US $1,200.oo.----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía NIMARO S.A., en su calidad de PRESIDENTE y representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad alemana pero entendido en el idioma español, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públi-

cas a su cargo una en la cual conste el cambio del valor de las acciones, aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía **NIMARO S.A.** que se contiene en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Concurre a la celebración de la presente escritura el señor WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **NIMARO S.A.**, personería que acredita con copia de su nombramiento que se agrega, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de carácter universal de accionistas de fecha veintitrés de octubre del dos mil, cuya copia certificada del acta se acompaña y forma parte de la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- **a)** La compañía NIMARO S.A. se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, otorgada el dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el once de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, con un capital de Dos millones de sucres; **b)** Mediante escritura pública autorizada por el mismo Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital suscrito a la suma de diez millones de su-

cres, fijó un capital autorizado de veinte millones de sucres y reformó sus estatutos sociales; **c)** La Junta General Extraordinaria de carácter universal de accionistas de la compañía, celebrada el veintitrés de Octubre del dos mil resolvió por unanimidad la conversión y cambio del valor de las acciones de la compañía, el aumento de capital suscrito a la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,600.00), fijar el capital autorizado en TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 3,200.00), la reforma de los artículos quinto y sexto referente a la expresión del capital autorizado y suscrito y de las acciones. **TERCERA: CONVERSION Y CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SU FORMA DE PAGO Y SUSCRIPCION; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO EN TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES REFERENTE AL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, SU VALOR, Y LA EXPRESIÓN DE ESTE Y DE LAS ACCIONES QUE SERAN EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.- La totalidad de los accionistas de la

compañía asistentes a la Junta General Extraordinaria Universal, realizada el veintitrés de Octubre del dos mil, decidieron por unanimidad la conversión y cambio del valor de las acciones a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debido a la expedición de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, y de la Resolución Número 00.Q.I.J. cero cero ocho (No. 00.Q.I.J.008) de la Superintendencia de Compañías; elevar el capital suscrito de la compañía a la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,600.00), esto es, mediante el incremento de la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $1,200.oo), que será pagada en su totalidad mediante la capitalización de la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio, fijar el capital autorizado en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 3,200.00), la emisión de mil doscientas (1200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que fueron suscritas de la forma descrita en la copia de Acta de Junta General que se adjunta. En esta sesión se aprobó que, tanto el capital autorizado y suscrito, como el valor de las acciones de la compañía se expresen en dólares de los Estados Unidos de América. Por consiguiente, la

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

misma Junta General unánimemente aprobó los nuevos textos de los artículos quinto y sexto que se contienen en dicha copia del acta que se agrega. **CUARTA: DECLARACIONES.- a)** Con estos antecedentes el señor **WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER**, en su calidad de PRESIDENTE y representante legal de NIMARO S.A. declara: **a)** Convertido y cambiado el valor de las acciones en la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada; **b)** Aumentado el capital suscrito de la compañía a la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $1,600.oo), mediante la capitalización de la cuenta Reserva Facultativa; **c)** Fijado el capital autorizado en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $3,200.oo); **d)** Reformados los artículos QUINTO y SEXTO del estatuto social, expresando el monto del capital suscrito y autorizado y el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América debido a las últimas disposiciones legales vigentes; todo conforme lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía celebrada el día veintitrés de Octubre del dos mil. El compareciente declara bajo juramento que el capital que se aumenta está correctamente integrado; que así consta en los asientos contables respectivos, a los que en forma expresa se remite y que al momento de celebrarse la

Junta General en que se acordó el aumento de capital, sus acciones se encontraban pagadas en su totalidad. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Se acompaña como documento habilitante el Acta de la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de accionistas de fecha veintitrés de Octubre del dos mil, en copia certificada y, el nombramiento de Presidente del señor Wilfried Meinlschmidt Stoever. Autoriza al abogado Hugo Larrea Argudo, para que cumpla con todos los requisitos legales para el perfeccionamiento de la presente escritura de la compañía NIMARO S.A. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que fueren necesarias para la validez de la presente escritura. (Firmado) Abogado Hugo Larrea Argudo. Registro número diez mil treinta y uno. Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados para que formen parte integrante de esta escritura el nombramiento del representante de la Compañía Nimaro S.A., y la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el día veintitrés de octubre del año dos mil, y, demás documentos pertinentes para la validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritura pública de Cambio del valor de las acciones, aumento de capital, Reforma de Estatutos sociales, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NIMARO S.A. CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de Octubre del dos mil, a las 11h00 en el local ubicado en el séptimo piso del inmueble de las calles Malecón 1401 e Illingworth, se instaló la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía NIMARO S.A.., con la presencia del único socio de la compañía: el señor WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER, propietario de la totalidad de las acciones de la compañía que son la suma de diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Con el prenombrado socio está reunido la totalidad del capital suscrito de la compañía, esto es la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una .
Acto seguido toma la palabra el Presidente de la compañía, señor Wilfried Meinlschmidt Stoever, quien actuará como Presidente de la Junta y como secretaria Ad-Hoc actuará la Vicepresidente de la compañía, señora Ilse Went de Meinlschmidt quien luego de constatar con vista al Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, por unanimidad se toma la decisión de constituirse en Junta General de Universal al tenor del artículo 238 de la Ley de Compañías, ante lo cual se instala la sesión en la que se tratará y resolverá los siguientes puntos del orden del día:

1.- La conversión y cambio de valor de las acciones de la compañía debido a la expedición de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, y de la Resolución No. 00.Q.I.J.008 de la Superintendencia de Compañías que estipulan la obligatoriedad de llevar el capital y la contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América;
2 - El aumento del capital de la compañía en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; para que en adelante esta tenga un capital suscrito de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; su forma de pago y suscripción;
3.- La fijación de un nuevo capital autorizado que será de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y,
4.- La consecuente reforma de los artículos quinto y sexto del estatuto social.

El Presidente solicita al Secretario que proceda a formar la lista de los asistentes y una vez que éste ha constatado que se encuentran presentes todos los accionistas y consecuentemente representado la totalidad del capital social, y habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta Junta, así como los asuntos a tratarse, el Presidente declara legalmente instalada la misma.

Acto seguido el Presidente pasa a tratar el punto primero del orden del día y Presidente pone a consideración la conversión y cambio del valor de las acciones de la compañía, debido a las últimas reformas que se han dado en el país por la expedición de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, y por la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.Q.I.J.008 del 24 de abril del 2000 que disponen la obligación de las personas jurídicas de derecho privado de expresar su capital y contabilidad dólares de los Estados Unidos de América. Propone por tanto que estas pasen a tener un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, respetándose el porcentaje de acciones del que cada accionista es propietario dentro del capital social de la compañía. Por unanimidad la Junta resuelve positivamente la conversión y cambio del valor de las acciones a la suma antes mencionada.
A continuación la Junta General pasa a tratar el segundo punto del orden del día que es el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera que en lo venidero esta tenga un capital pagado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA. Dicho aumento de capital se pagará en un 100% mediante la capitalización de la cuenta Reserva Facultativa en la suma de US$ 1,200.00.
Una vez realizada la debida deliberación, la Junta General de Accionistas de la compañía NIMARO S.A. decide aprobar por UNANIMIDAD el aumento de capital de la compañía a la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la forma antes descrita.
Además la Junta General resuelve unánimemente la emisión de MIL DOSCIENTAS (1200) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas de la 401 a la 1600 inclusive.
El señor **WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER**, en su calidad de único accionista y por sus derechos de atribución y preferencia ha procedido a suscribir las mil doscientas (1200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Pasando a tratar el tercer punto se resuelve por unanimidad fijar un nuevo capital autorizado el mismo que quedará en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

La Junta General pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, ante la necesidad consecuente de reformar los textos de los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía por el anterior aumento y su nueva emisión de acciones y debido a los cambios antes mencionados que se han dado en el país, es necesario que la Junta reforme los artículos respectivos, que son, los artículos QUINTO y SEXTO, estableciendo el capital y el monto de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América. El Presidente de la sesión propone el siguiente texto el cual es aprobado por la unanimidad de la Junta General:
ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital autorizado de la compañía es de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- El capital suscrito de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.
ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la 001 a la 1600 inclusive y serán firmadas por el Presidente y Vicepresidente de la compañía.

Queda autorizado el Presidente de la compañía para el otorgamiento de la respectiva escritura pública donde se perfeccione legalmente todo lo aquí resuelto. Una vez agotado el orden del día, y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que se da lectura y es aprobada por unanimidad con lo cual el Presidente da por terminada la misma siendo las 18h00. f). WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER, Presidente de la sesión; f). ILSE WENT DE MEINLSCHMIDT, Secretaria de la sesión.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.
GUAYAQUIL, OCTUBRE 23 DEL 2000

Ilse Went de Meinlschmidt
Secretaria de la sesión

Guayaquil. Noviembre 17 de 1997

Señor Don
Wilfried Meinlschmidt Stoever
Ciudad

Estimado señor Meinlschmidt:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia NIMARO S.A. en su sesion celebrada el dia de hoy tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDENTE de la Compañia por el lapso de cinco años y de conformidad con el articulo vigesimo septimo de los Estatutos de la Compañia, usted tiene la representacion legal judicial y extrajudicial de la compañia, sin necesidad de concurso de ningun funcionario.

La escritura en la que constan sus facultades, es la de constitucion otorgada ante el Notario Abog. Eduardo Falquez Ayala, el 18 de Julio de 1986, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Agosto de 1986.

Mucho le agradecere firmar al pie de la presente en señal de su aceptacion al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

Ilse Carla Went de Meinlschmidt
Vicepresidente

Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, Noviembre 17 de 1997

Wilfried Meinlschmidt Stoever
Presidente
C.I. 091005594-6, Aleman
Malecon 1401, 7mo. piso-Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de Presidente
Folio(s) 6591 Registro Mercantil No 11452 Repertorio No 2189
Se archivan los Comprobantes de pago de los impuestos respectivos.
Guayaquil, 22 de Enero de 1998.
AB. JOSE MIGUEL ALVAREZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en su contenido y suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

p) COMPAÑÍA NIMARO S.A.

R.U.C. No. 0990821682001

WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER

PRESIDENTE

C. I. No. 091005594-6

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en seis fojas, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-DIC-0004940, dictada por el INTENDENTE DE LA COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 22 de mayo del año 2.001, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de CAMBIO DEL VALOR DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA NIMARO S.A. otorgada ante mí, el 25 de octubre del año 2000.- Guayaquil, veintitrés de mayo del año dos mil uno.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

7044.

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No.01 G-DIC-0006940, de fecha veintidós de Mayo del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil toné nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a **dólares** de los Estados Unidos de América capital autorizado,aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía " **NIMARO S.A.**". Guayaquil junio 22 del 2.001.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

plimiento a lo ordenado en la Resolución # 01-G-DIC-0004940 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública de conversión de capital, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, de la compañía **"NIMARO S.A.",** con el número 39 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotada bajo el número 7044 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, once de junio de dos mil uno.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERRAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Certifico: que hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado por el Presidente de la República, el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, once de junio de dos mil uno.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERRAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de las inscripciones y/o reinscripciones correspondientes.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, once de junio de dos mil uno.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERRAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DR. MIGUEL VERRAZA QUEVEDO
CANTON DURAN

da inscrita la Resolución número 01-G-DIC-0004940 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobando la escritura pública de conversión de capital, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito, y reforma de estatutos, de la compañía **"NIMARO S.A."** con el número 38 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotada bajo el número 7043 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, once de junio de dos mil uno.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Queda archivada una copia auténtica de esta Resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado el 22 de agosto de 1975, publicado en el registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, once de junio de dos mil uno.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomarón las notas marginales respectivas, al margen de las inscripciones y/o reinscripciones correspondientes.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, once de junio de dos mil uno.- El Registrador.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON DURAN

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán